



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 69-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 001-2020-Pdte.CJDM-COIPDU-MDSJB-HGA-AYAC, suscrito por el señor regidor Cayo Juan Durand Mitma, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Sesión de Concejo Ordinario N° 18-2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 08) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-Pdte.CJDM-COIPDU-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 24 de setiembre, suscrito por el señor regidor Cayo Juan Durand Mitma, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, informa sobre los sucesos del día 22 de agosto en el almacén del Proyecto de "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundación y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento de la Quebrada de Chaquihuaycco Distrito San Juan Bautista";

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 18-2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, aprobaron por unanimidad el Informe N° 001-2020-Pdte.CJDM-COIPDU-MDSJB-HGA-AYAC, suscrito por el Regidor Cayo Juan Durand Mitma, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano;

Que, además el Informe antes señalado, se derive a la oficina de Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario para que según sus funciones realice investigación a los señores Ing. Residente del proyecto Chaquihuaycco Wilfredo Farfán Cárdenas y al Guardián del almacén de Chaquihuaycco Alberto Janampa Mendoza, según su contrata laboral;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



37
201000

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 001-2020-Pdte.CJDM-COIPDU-MDSJB-HGA-AYAC, suscrito por el Regidor Cayo Juan Durand Mitma, Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, de fecha 24 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acuerdo y sus anexos al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para las acciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la oficina de Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario de la entidad, copia del Informe N° 001-2020-Pdte.CJDM-COIPDU-MDSJB-HGA-AYAC, para que según sus funciones realice las investigaciones administrativas contra los señores Ing. Residente del proyecto Chaquihuaycco Wilfredo Farfán Cárdenas y al Guardián del almacén de Chaquihuaycco Alberto Janampa Mendoza.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gerente Municipal, Procurador Público Municipal, e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA